CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	2195	**Fecha:**	22 JUN. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E		
Identificación:	890.704.505-9		
Representante Legal	NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO		
C.C. No.:	64.700.605		
No. De Proceso	CD-2023-CONT-2207		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ,** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto Nº. 0424, del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E,** identificado con NIT N°**890.704.505-9** representado legalmente por **NARLIS YANETH GOMEZ OLIVERO,** en calidad de Gerente, nombrada mediante **Decreto No.** 039 del 31 de marzo de 2020, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE JORNADAS EXTRAMURALES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	En el Municipio de Villahermosa-Tolima
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato 2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir el vehículo objeto del presente contrato, si

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

el vehículo varía en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o 4lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Adquirir el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO EXTRAMURAL

Referencia	Especificación
VEHICULO EXTRAMURAL	POTENCIA mínima 141 Hp @ 4.000 rpm, TORQUE 403 @ 1.500 -2.500, TRACCION 4x4 doble cabina con platón y desplazamiento 2.3, Suspensión delantera: independiente de barra de torsión y barra estabilizadora, suspensión posterior: ballesta. CAPACIDAD de carga mínima de 1.05 Toneladas. FRENOS Delanteros de discos ventilados, traseros de tambor. ELEMENTO DE APOYO: WINCHER instalado en la parte delantera del vehículo de 10.000 Libras. CARACTERISTICAS DE LA CARPA: Tipo playera, fabricada en lona, con sus respectivos amarres y ajustes para ser instalada en el platón del vehículo, adecuado con dos (2) sillas laterales con sus respectivos cinturones de seguridad de dos puntos. Incluye una barra antivuelco fabricada en tubería redonda de alta resistencia y terminación en pintura electrostática debidamente instalada. SISTEMA ELECTRICO: Todos los sistemas instalados se protegerán mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución, los fusibles correspondientes al equipo médico o especial que lleva el vehículo se agruparán en una caja única. Todo el equipo eléctrico debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con circuito independiente para manejar los aparatos de la cabina y el área de pacientes. La siguiente es la distribución del sistema eléctrico: Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, con perifoneo y sirena tipo LED. Dos exploradoras delanteras LED. Dos luces delanteras intermitentes. Cuatro luces laterales intermitentes. AVISOS: Se le instalan franjas y logotipos todo en cinta reflectiva. RADIO DE COMUNICAIONES GENERALIDADES: Bloqueo de canal ocupado. Escucha monitoreo Remoto. Volumen mínimo programable. Alerta de bocina megafonía. Clonación radio-radio. Sistema de transposición. Señalización 5

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	tonos. Bloque y desactivación remota. Alerta de emergencias. Desvió de llamadas. Recepción dual. Función hablar sin repetidor. SILLAS TRASERAS: Dos sillas traseras fabricadas en tubería redonda tipo agua negra abatible tapizada en cordobán y espuma de alta densidad incluye cinturones de seguridad de dos puntos.

CANTIDAD	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera cortatodo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves de boca fija
1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
1	Llave expansiva
1	Bisturí
1	Botiquín vehicular.
1	Radio de Música
1	Bloqueo Central
1	Sensor Reversa
1	Cámara de Reversa
1	Funcionamiento A/C Delantero
1	Funcionamiento A/C Trasero

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	5. El contratista deberá garantizar que el vehículo adquirido tenga representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos, accesorios y cuente con minino (01) año de garantía (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 6. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la entrega del vehículo para su posterior puesta en funcionamiento. 7. Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera del vehículo adquirido, por parte de la Gerencia de elHospital Ismael Perdomo E.S.E del Municipio de Villahermosa. 8. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual. 9. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 10. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. 11. El Contratista deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Contrato. 12. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 14. realizar la actualización entiempo real de la plataforma secop ii respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales **Obligaciones de la entidad:** 1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000) MCTE** conforme se acredita con la viabilidad del Proyecto de

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	inversión 2021-73000-0124 y Código BPIN 2021004730106, Sub- Proyecto de inversión 2021-73000-0124-063 y Código BPIN: 2023004730020
6) Forma de Pago:	El Departamento pagara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: A. Un pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la E.S.E para la adquisición del vehículo extramural. B. Un Primer Pago del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor del vehículo. C. Un Segundo Pago por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital del vehículo adquirido, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: 1. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. 2. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente contrato. 3. Informe de supervisión en formato SIG. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SEXTO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación
7) Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>NÚMERO DEL RUBRO-</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>3965 19/05/2023</td><td>05 - 515542 - 2.3.4.02.04 - 0744</td><td>Entidades del gobierno general BPIN: 2021004730106</td><td>$250.000.000</td><td>$250.000.000</td></tr></table>
8) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA** Profesional Universitario – Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima,o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al diez (10%) por ciento del

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DEL PAGO ANTICIPADO,** equivalente por el Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, por la duración del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Contrato	meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21)Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hos4221@yahoo.com.
Elaboró: - Lizeth Viviana Vásquez Prieto- Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co